



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Nota**

**Número:** NO-2019-43075970-APN-SSME#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Mayo de 2019

**Referencia:** EX-2019-20746155- -APN-DGDOMEN#MHA. Actualización mecanismo de Reconocimiento de Costos.

**A:** Dr. MARIO CAIRELLA (GERENTE GENERAL CAMMESA),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a usted en el marco de las actuaciones de la referencia, en virtud de las facultades otorgadas a esta Subsecretaría de Mercado Eléctrico en el artículo 9° de la resolución 1 del 28 de febrero de 2019 de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico, para dictar normas complementarias o aclaratorias que se requieran para la instrumentación de la citada resolución.

Al respecto, mediante el artículo 6° de dicha resolución se estableció la metodología de remuneración de la Central Hidráulica Salto Grande, entre otras, conforme lo dispuesto en el anexo IV -Remuneración de Centrales Hidráulicas Binacionales-, introduciendo una modificación en la remuneración del Complejo Hidroeléctrico y remunerando en mayor medida la potencia que la energía, con el objetivo de propiciar Ingresos más estables al enfrentar menores variaciones asociadas a las fluctuaciones en la hidraulicidad. Cabe mencionar que la modificación de la remuneración no implica una modificación en la base para el cálculo de las regalías hidroeléctricas previstas en el artículo 43 de la ley 15.336, las que deberán liquidarse en su totalidad al Precio Spot, independientemente de su esquema de comercialización.

Asimismo, respecto de la remuneración reconocida para la generación del Complejo Hidroeléctrico Salto Grande, cabe destacar que el artículo 2° de la resolución 1392 del 13 de diciembre de 2010 de la ex Secretaría de Energía dispone que, el reconocimiento de los costos por operación y mantenimiento, el cumplimiento del Plan Plurianual de reposición de activos y el aumento de la seguridad operativa comunes y no comunes, serán calculados como el cien por ciento (100%) de la remuneración de la potencia en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), más el “y” por ciento (%) del valor de la energía comercializada en el MEM; el que ha sido fijado inicialmente en el veinte por ciento (20%), siendo revisado y actualizado semestralmente en función de la evolución de ingresos y gastos de la Delegación Argentina (DA) ante la

Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTMSG) y siendo su valor vigente de ochenta y cuatro con ocho por ciento (84,8%), dispuesto mediante nota 622 del 15 de abril de 2015 de la ex Secretaría de Energía.

A su vez, conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la citada resolución, el saldo del Fondo de Reserva debe mantenerse entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%) del presupuesto anual aprobado.

Por lo expuesto, conforme al presupuesto aprobado por la CTMSG para el ejercicio 2019, al análisis efectuado de las variables que componen el mismo y la modificación en la composición de su remuneración establecida por la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico mediante la resolución 1/19; esta Subsecretaría, a efectos del cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente, ha dispuesto reducir el valor "y", al que se refiere el artículo 2° de la resolución 1392/10, al cero por ciento (0 %) para las transacciones económicas a partir de marzo de 2019. Lo expuesto no implica una modificación en la base para el cálculo de las regalías hidroeléctricas previstas en el artículo 43 de la ley 15.336, las que deberán liquidarse al Precio Spot.

Finalmente, se solicita a CAMMESA la aplicación de lo dispuesto en la ley 25.671, en cuanto a la exclusión del Fondo Especial de Salto Grande del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional, y en particular, de lo dispuesto en su artículo 2° respecto al mecanismo de transferencia de fondos, así como todas las adecuaciones transaccionales necesarias para instrumentar lo establecido en la presente.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT.30715117564  
Date: 2019.05.10 10:16:36 -0307

Juan Alberto LUCHILO  
Subsecretario  
Subsecretaría de Mercado Eléctrico  
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT.30715117564  
Date: 2019.05.10 10:16:36 -0307